**INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 DE 2024**

**(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020)**

**OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CON DATOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante Resolución No.203 del 09 de febrero de 2024, y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

**1.** Que se presentaron tres (03) propuestas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 01 de 2024, por parte de los siguientes proponentes:

| NRO. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE | FECHA Y HORA DE RADICACIÓN | VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS |
|---|---|---|---|
| 1 | RIGAR SANTIAGO AVILAN<br>Identificado con<br>C.C. : 79.883.379<br>N.I.T. : 79883379-1 | 8 febrero de 2024<br>5:06 PM | $4.522.000 |
| 2 | JUAN CARLOS JAIMES MUÑOZ<br>identificado con<br>C.C. 79.415.784 | 8 febrero de 2024<br>4:42 PM | $3.927.000 |
| 3 | ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S<br>identificado con<br>NIT 900.116.023-3 | 8 de febrero de 2024<br>4:23 PM | $ 4.998.000 |

**2.** Que el veinte (20) de febrero del 2024, el comité evaluador publicó Informe de evaluación y verificación de la propuesta presentada por ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S identificado con cédula de ciudadanía No. 79.883.379, así mismo, se indicó en el informe que el oferente no cumplía con todos los requisitos requeridos en la Invitación Publica N°01 de 2024.

**3.** Que mediante la plataforma SECOP II el día veintiuno (21) de febrero del 2024 el proponente ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S identificado con NIT 900.116.023-3 presentó la documentación con la que pretendía subsanar los antedichos requisitos.

**INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES**

**4.** Teniendo en cuenta lo anterior, procede el comité evaluador a verificar la documentación allegada por ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S identificado con NIT 900.116.023-3

- **EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:**

| REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA | Cumple/ no cumple |
|---|---|
| **a) <u>Carta de presentación de la propuesta:</u>** (ANEXO 1)<br>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.<br>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.<br><br>La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.<br><br>El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.<br><br>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:<br><br>Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.<br><br>En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.<br><br>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. | **CUMPLE**<br>**FOLIOS DEL 1 AL 3** |
| **b) <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u>** (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.<br>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:<br>Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:<br>Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.<br>Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.<br>Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.<br>Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.<br>Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de | **CUMPLE**<br>**FOLIOS DEL 4 AL 8** |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

**INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES**

| | |
|---|---|
| Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá la ejecución del contrato, en dicho certificado se constatará:<br><br>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.<br><br>Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.<br><br>Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato<br><br>Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.<br><br>Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.<br><br>El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.<br><br>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.<br><br>Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.<br><br>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.<br><br>NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. | |
| **c) <u>Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 5 – 5A)</u>**<br>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de | **CUMPLE**<br>**FOLIO**<br>**9 AL 10** |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

**INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES**

| | |
|---|---|
| Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo, adicional a ello deberá anexar con su propuesta, certificados de afiliación como independiente cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días con relación a la fecha del cierre del proceso de selección.<br><br>Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello.<br><br>Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación con la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.<br><br>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 5- 5A.<br>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica.<br><br>**NOTA 1:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. | |
| **d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal) y Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4:** La Entidad realizará las verificaciones respectivas en las páginas Web correspondientes, en relación al proponente persona natural, así como a la persona jurídica y su representante legal, quienes no podrán no podrán tener sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes. | **CUMPLE**<br>**FOLIOS DEL 11 AL 14**<br><br>**La entidad realizó la respectiva verificación.** |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | |
|---|---|
| **e) <u>Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM</u>:** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.<br><br>NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 15** |
| **f) <u>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:</u>** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o del proponente persona natural y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 16** |
| **g) <u>LIBRETA MILITAR</u>** si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 17** |
| **h) <u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal,</u>** cuando sea el caso. (Anexo 3 o 4) | **NO APLICA** |
| **<u>i) Registro Único Tributario</u>** de la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea aceptada la oferta presentada dentro de la invitación pública. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 18 al 20** |
| **j) <u>Compromiso anticorrupción (Anexo 6).</u>** El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 21** |
| **k) <u>Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades</u> (Anexo 8).** Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.<br><br>En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. NOTA: La Corporación revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 22** |

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | |
|---|---|
| **l) <u>Requisitos para persona jurídica extranjera</u>**<br><br>- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.<br><br>- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente eh el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.<br><br>Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:<br>Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.<br><br>Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal corno lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.<br><br>Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.<br><br>Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. | **NO APLICA** |
| **m) <u>Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica.</u>** En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal. | **CUMPLE**<br>**FOLIO 23 AL 25** |
| **n) <u>Divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:</u>** De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello. En el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o | **CUMPLE**<br>**26 AL 28** |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | |
|---|---|
| unión temporal, así como las de sus integrantes. | |
| **ñ) <u>Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única.</u> (Anexo 7)** | **CUMPLE FOLIO 29** |
| **CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD JURÍDICA:** | **CUMPLE** |

**ORIGINAL FIRMADO**
**JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ORIGINAL FIRMADO**
**SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID**
Profesional especializado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ORIGINAL FIRMADO**
**DANIELA GONZALEZ VALENCIA**
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

- **EVALUACIÓN EXPERIENCIA:**

| REQUISITO | Cumple/ no cumple |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL:**<br><br>**PERSONA NATURAL:** El proponente deberá contar con una experiencia general Mínima de tres (3) años relacionados con el objeto del presente proceso de selección, la cual será computada desde la obtención del título de especialización en Actuaría.<br><br>**PERSONA JURÍDICA:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años relacionado con el objeto del presente proceso, el cual se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, del cual se desprenda que su objeto social se encuentra relacionado con el del presente proceso.<br><br>Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo un año (01) y seis (06) meses desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br>Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>. | **CUMPLE FOLIO 4 AL 08**<br><br>En la oferta se anexa certificado de existencia y representación legal con Fecha de matrícula: 01 de noviembre de 2006. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**<br><br>De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga RELACION DIRECTA con el objeto del presente | **CUMPLE FOLIO 30**<br><br>El proponente adjunta |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

**INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES**

| | |
|---|---|
| proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.<br>Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:<br>Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.<br>Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.<br>Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.<br>Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.<br>Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.<br><br>Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:<br>Objeto del contrato.<br>Número del Contrato (en caso de que exista).<br>Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).<br>Fecha de iniciación.<br>Fecha de terminación.<br>Valor final del contrato.<br>Firma de la persona competente.<br>La certificación debe estar suscrita por quien la expide<br>Fecha de suscripción.<br><br>No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.<br>NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.<br>NOTA GENERAL 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.<br>NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, La Corporación Autónoma Regional del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al | certificación del contrato – Orden de prestación de servicios N°019 de 2019 suscrita con el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN por un valor de $8.687.000M/CTE |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | |
|---|---|
| mayor valor.<br>NOTA GENERAL 4: En cuanto a la acreditación de experiencia consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado. | |
| **CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** | **CUMPLE** |

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**
Subdirector Administrativo y financiero

**ORIGINAL FIRMADO**
**ANGELICA MARIA ARBELAEZ BELTRAN**
Profesional Especializado
Subdirección administrativa y financiera

- **EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>Cumple/ no cumple</th></tr>
<tr><td>3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES<br><br>El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la presente invitación y los demás documentos del proceso, teniendo en cuenta que, para ello, deberá cumplir con:<br><br>1) ESPESIFICACIONES TECNICAS ANEXO 9:<br><br>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CON DATOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</td><td>PENSIONADOS</td><td>32</td></tr>
<tr><td>CUOTAS PARTES</td><td>6</td></tr>
<tr><td>TITULOS PENSIONALES</td><td>371</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE FOLIO 52</td></tr>
<tr><td>2) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:<br><br>El proponente deberá presentar un equipo de trabajo constituido mínimo por:<br><br>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en contaduría y/o matemáticas y/o economía y/o estadística o afines, debidamente acreditadas mediante la presentación de copia del diploma o el acta de grado, acompañado de la copia de la matricula profesional expedida por el órgano competente, en caso de requerirse, adicionalmente, el profesional deberá contar con especialización en actuaria, debidamente certificada por la Asociación Colombiana de Actuarios.</td><td>Experiencia general: deberá acreditar una experiencia general de mínimo tres (03) años, contados a partir de la obtención del título de especialista en actuaria.<br>Experiencia específica: deberá ser demostrada con la presentación de mínimo dos (02) contratos ejecutados y terminados en los que se acredite la realización de cálculo actuarial para entidades públicas o privadas.</td></tr>
</table>
<br>La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de</td><td>CUMPLE FOLIO 53 AL 66 Y FOLIOS 1 AL 2 DEL ESCRITO DE SUBSANACION<br><br>En la oferta se anexa la documentación del señor GUILLERMO LEON SUAREZ MORENO identificado con la cedula de ciudadanía, 79.568.945, con título de Economista de la Universidad Santo tomas del 07 de diciembre</td></tr>
</table>



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | |
|---|---|
| cualquiera de las siguientes formas:<br><br>a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.<br><br>b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.<br><br>c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.<br><br>d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.<br><br>e. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.<br><br>**Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:**<br><br>- Objeto del contrato.<br><br>- Número del Contrato (en caso de que exista).<br><br>- Entidad contratante, teléfono y dirección.<br><br>- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).<br><br>- Fecha de iniciación.<br><br>- Fecha de terminación.<br><br>- Valor final del contrato.<br><br>- Firma de la persona competente.<br><br>- La certificación debe estar suscrita por quien la expide<br><br>- Fecha de suscripción.<br><br>No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.<br><br>Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.<br><br>Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.<br><br>**NOTA GENERAL 1):** Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.<br><br>Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:<br><br>- La hoja de vida del personal propuesto.<br><br>- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,<br><br>- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,<br><br>- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), | de 1995 con matricula de economista N°22164, además adjunta título de posgrado en ACTUARIA de la Universidad Antonio Nariño del 15 de noviembre de 2007, con certificado de la Asociación Colombiana de actuarios del 21 de junio de 2023<br><br>❖ Se adjunta Certificación del Contrato: No.017 del 03 octubre 2006 Suscrito con la EL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES "PAR", (Folio 64)<br>❖ Se adjunta certificación expedida por la Unidad administrativa especial migración Colombia, donde se menciona que desempeño el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL 0040-20.(folio 66) |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | |
|---|---|
| - Antecedentes profesionales (si aplica)<br><br>- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)<br><br>El proponente deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad).<br><br>El proponente deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida.<br><br>Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y especifica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.<br><br>Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.<br><br>**NOTA GENERAL 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.<br><br>**NOTA GENERAL 3: DICHO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PODRÁ SER EL MISMO PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SIEMPRE Y CUENTO ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS** | |
| **CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:** | **CUMPLE** |

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**
Subdirector Administrativo y financiero

**ORIGINAL FIRMADO**
**ANGELICA MARIA ARBELAEZ BELTRAN**
Profesional Especializado
Subdirección administrativa y financiera

- **EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:**

| REQUISITO | | | | | Cumple/no cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIONES** | **CANTIDAD** | **VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA** | **VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA (19%)** | **CUMPLE FOLIO 74 y FOLIO 3 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN** |
| REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA CORPORACIÓN | PENSIONADOS | 32 | $4.200.000 | $4.998.000 | En la revisión de la oferta presentada por el proponente ACTUARIAL |
| | CUOTAS PARTES | 6 | | | |



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

## INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CON DATOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. | TITULOS PENSIONALES | 371 | | | CONSULTING GROUP SAS, pudo constatar la entidad que la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el documento INVITACIÓN PÚBLICA. |
| **CUMPLE CON LA OFERTA ECONÓMICA:** | | | | | **CUMPLE** |

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Componente económico y de experiencia

**ORIGINAL FIRMADO**
**GUSTAVO ADOLFO VELASQUEZ GOMEZ**
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Componente Económico

- **DECISIONES DEL COMITÉ ASESOR.**

Una vez evaluada y verificado los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes, de experiencia y económicos de la propuesta por el oferente ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S identificado con NIT 900116023-3, se determinó que el proponente **CUMPLE** con lo establecido en la invitación pública 001 DE 2024 por lo que los miembros del Comité Evaluador – Asesor recomiendan a la entidad adjudicar el presente proceso de Mínima Cuantía número CMC-01-2024 y cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CON DATOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**" al proponente ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S identificado con NIT 900116023-3

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy a los veintidós (22) días de febrero del 2024 y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establecen los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

**ORIGINAL FIRMADO**
**JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

**ORIGINAL FIRMADO**
**DANIELA GONZALEZ VALENCIA**
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

**ORIGINAL FIRMADO**
**SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID**
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

**ORIGINAL FIRMADO**
**GUSTAVO ADOLFO VELASQUEZ GOMEZ**
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Componente Económico

**ORIGINAL FIRMADO**
**ANGELICA MARIA ARBELAEZ BELTRAN**
Profesional Especializado
Subdirección administrativa y financiera
Componente de experiencia

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Componente económico y de experiencia



Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417